CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 086 DE 2025

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI
NIT:	900162438-1
REPRESENTANTE LEGAL	MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 60.363.217 DE CÚCUTA
CONTRATISTA:	JORGE ENRRIQUE PARRA GOMEZ
IDENTIFICACIÓN:	13.448.274
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 2025DR-3
VALOR:	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($999.998,54) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: **FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI** identificada con **NIT.** 900162438-1, representada legalmente por la señora**, MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.363.217 de Cúcuta, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, debidamente autorizado para firmar el presente documento, quien en adelante se llamará **CONTRATANTE,** de una parte; y por la otra**, JORGE ENRRIQUE PARRA GOMEZ**, identificado con la con cédula de ciudadanía No. 13.448.274, quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 2025DR-3**, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía de San José de Cúcuta y una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, para el diseño, organización y desarrollo de espacios de capacitación en la Feria Agropecuaria y Agroindustrial de San José de Cúcuta. El contratista apoyará la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades técnicas y logísticas requeridas para el desarrollo de los espacios de capacitación, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades asociativas de los productores, el mejoramiento de sus competencias comerciales y la promoción del crecimiento y consolidación del sector agropecuario y agroindustrial del municipio”; el cual se

regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO y ALCANCE DEL CONTRATO** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en **PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 2025DR-3,** del cual deberá cumplir con las obligaciones y/o actividades estipuladas en el presente contrato, EL CONTRATISTA desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

Apoyar la instalación, organización y verificación de los espacios destinados a las jornadas de capacitación en el marco de la Feria Agropecuaria y Agroindustrial de San José de Cúcuta.

Coordinar con el equipo logístico la adecuada disposición de mobiliario, equipos y ayudas audiovisuales requeridas para el desarrollo de las actividades programadas.

Brindar acompañamiento técnico permanente durante el desarrollo de talleres, charlas y espacios de capacitación, garantizando su normal ejecución.

Apoyar la coordinación de la agenda de ponentes, verificando el cumplimiento de horarios y la disponibilidad de los recursos necesarios para cada intervención.

Realizar el registro y control diario de asistencia de los participantes a las jornadas de capacitación.

Sistematizar y consolidar la información de los asistentes, incluyendo datos básicos de identificación, organización y contacto.

Brindar orientación e información a los participantes, productores, emprendedores y demás asistentes sobre la programación y desarrollo de las actividades.

Apoyar la articulación entre productores, asociaciones, entidades participantes y demás actores del sector presentes en la feria.

Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades programadas, informando oportunamente al supervisor del contrato sobre novedades, dificultades o requerimientos.

Recolectar y organizar evidencias de las actividades desarrolladas, tales como registros fotográficos, listados de asistencia y demás soportes.

Aplicar instrumentos de evaluación y encuestas de satisfacción a los participantes de las jornadas de capacitación.

Consolidar la información recopilada durante los tres (3) días de feria y elaborar un informe final que contenga las actividades ejecutadas, número de beneficiarios, resultados obtenidos y evidencias correspondientes.

Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual. **SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. El contrato podrá ser terminado de forma anticipada por el CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($999.998,54) M/CTE,** incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CUARTA. FORMA DE PAGO**: **EL CONTRATANTE** cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, una vez se realice la ejecución efectiva de las actividades y estará condicionado a la a previa presentación y aprobación

del informe de ejecución relacionadas con el objeto del contrato, y aporte de los soportes de seguridad social, cedula, Rut y cuenta de cobro y/o factura. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Las partes tendrán las siguientes obligaciones: **A). GENERALES DEL CONTRATANTE** se obliga a: 1). Pagar oportunamente el valor pactado. 2). Entregar información e insumos necesarios para la ejecución del contrato. 3). Designar supervisor del contrato. 4). Revisar y pronunciarse sobre los informes presentados. 5). Abstenerse de ejercer subordinación laboral. 6). Guardar confidencialidad sobre información del CONTRATISTA. **B). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** se obliga a: 1).Ejecutar el objeto con idoneidad técnica y profesional. 2). Cumplir el cronograma aprobado. 3).Presentar informes verificables con soportes. 4).Cumplir normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme al Decreto 1072 de 2015. 5). Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP). 6).Mantener vigente su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución. 7). Garantizar el adecuado manejo de recursos públicos bajo principios de transparencia, economía y responsabilidad. 8). Mantener confidencialidad. 9).Mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a reclamaciones derivadas de su actuación. **SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una persona independiente del CONTRATANTE, y en consecuencia, no es su representante, agente, o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula primera de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y EL CONTRATANTE, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral, y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato. **EL CONTRATANTE** realizará las verificaciones correspondientes. En todo caso, el Contratista acreditará la realización de los pagos mencionados, durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATANTE al **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 1.** En caso de presentar cuenta de cobro mensual y no anexar el respectivo pago a seguridad correspondiente al periodo de cobro, AUTORIZA directamente al CONTRATANTE a descontar del pago mensual el valor correspondiente y realizar el pago del mismo por el porcentaje legal establecido a las entidades según la información de afiliación suministrada por el CONTRATISTA. **NOVENA. AFILIACIÓN A RIESGOS PROFESIONALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el presente contrato. El cumplimiento de este requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATANTE al **CONTRATISTA**. **DECIMA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y HOSPEDAJE: El CONTRATANTE**, se reserva de forma facultativa la potestad de otorgar viáticos proporcionales a las rutas de desplazamiento, gastos de alimentación y hospedaje que requiera **EL CONTRATISTA**, en cumplimiento de su objeto contractual fuera de los Municipio del Área Metropolitana de Cúcuta. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el

presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa por parte del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.** LAS PARTES podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre constará por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva. **DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. (SI APLICA).** En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el contrato, así como lo pactado en la cláusula anterior, éste pagará a **EL CONTRATANTE** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara expresamente con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal, prohibición o conflicto de interés para contratar con el CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la **FUNDACIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a).** El acuerdo, **b).** La transacción y **c).** La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos. **DECIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por Representante legal de la Fundación o por quien sea designado por el mismo, quien realizará la verificación y control de la ejecución del objeto y actividades contractuales por parte del **CONTRATISTA. DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con la suscripción del mismo. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO:** Hacen parte integral del presente Contrato: **a)** Oferta económica y hoja de vida del contratista. **b)** Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban en su ejecución. **VIGÉSIMA**. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta. **VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN DE RETENCIONES Y DEDUCCIONES** El CONTRATISTA, de manera libre, expresa y voluntaria, autoriza a la FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI para efectuar las retenciones y deducciones que legal o contractualmente correspondan sobre los pagos derivados del presente contrato y su legalización. En consecuencia, LA FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI podrá: Practicar las retenciones tributarias de ley, incluyendo, entre otras, retención en la fuente, retención de IVA, aportes parafiscales y de seguridad social, cuando a ello hubiere lugar.

1. Efectuar deducciones derivadas de sanciones, multas, cláusula penal pecuniaria o cualquier otro descuento establecido entre las partes, en el presente contrato o en la normativa aplicable.

2. Realizar las deducciones necesarias para cubrir pagos efectuados directamente por la FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI, obligaciones laborales, contractuales o de seguridad social.

El CONTRATISTA manifiesta que con la suscripción del presente contrato reconoce y acepta expresamente esta autorización, sin que por tal circunstancia se genere reclamación alguna en contra de la FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los 1 días del mes de noviembre de 2025.

MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA
C.C No. 60.363.217 de Cúcuta
Representante Legal
FUNDACOVI
Contratante

JORGE ENRRIQUE PARRA GOMEZ
C.C. No. 13.448.274

FUNDACION COLOMBIANA DE VIDA FUNDACOVI
NIT NUMERO 900 261665- 1

LE DEBE A:
JORGE ENRRIQUE PARRA GOMEZ
13448274 DE CUCUTA

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE PESO MTE ($999.998,54)

POR CONCEPTO DE:

PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO LOGISTICO EN EL PROYECTO 2025DR-3 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO, Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ESPACIOS DE CAPACITACIONES EN EL MARCO DE LA FERIA AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES ASOCIATIVAS, POTENCIAR SUS COMPETENCIAS COMERCIALES Y PROMOVER EL CRECIMIENTO Y CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES ASOCIATIVAS, POTENCIAR SUS COMPETENCIAS COMERCIALES Y PROMOVER EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR.

SAN JOSE DE CUCUTA 30 DE DICIEMBRE DEL 2025



CONTRATISTA
JORGE ENRRIQUE PARRA GOMEZ
C.C. 13448274

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141184972958

(415)7707212489984(8020) 000014118497295 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 4 4 8 2 7 4	2	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 4 4 8 2 7 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARRA	GOMEZ	JORGE	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 3 17 55 BRR ANIVERSARIO II

42. Correo electrónico jorge.parra13448274@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 2 8 0 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 9 0	1 9 9 1 0 6 1 2	8 2 9 9	2 0 2 5 0 6 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

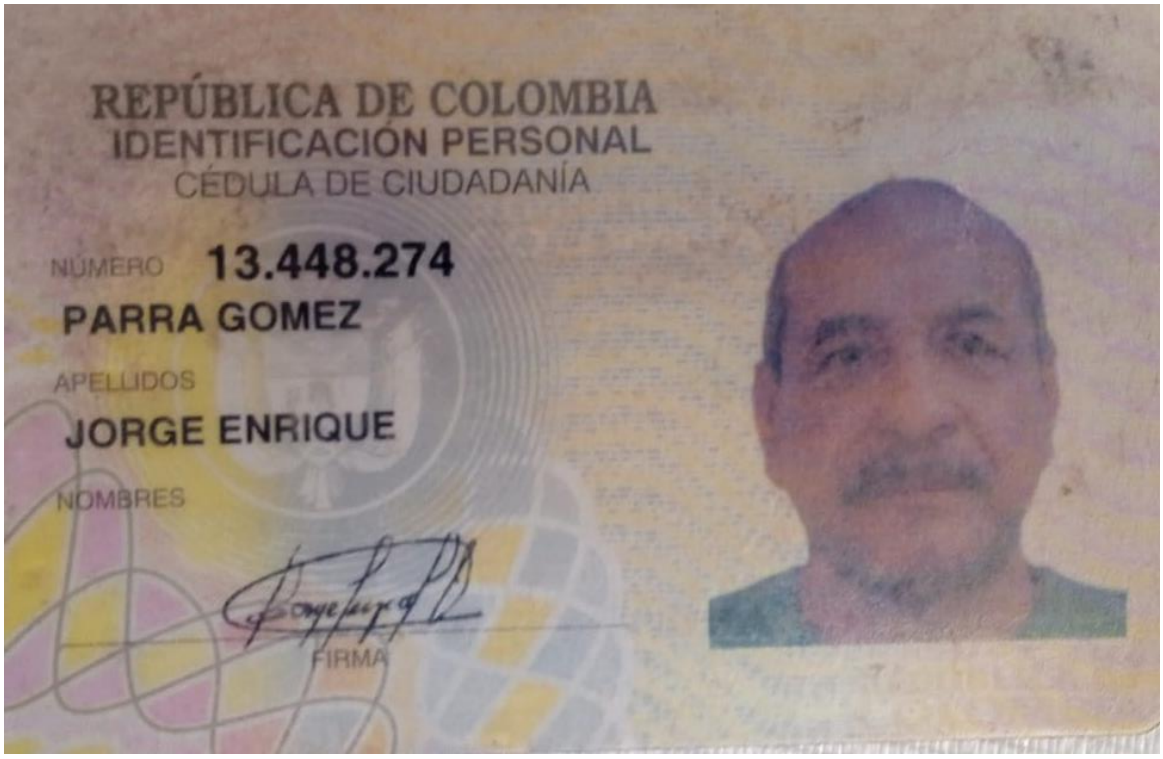
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO ESLAVA SERGIO

985. Cargo Gestor IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 13.448.274
PARRA GOMEZ
APELLIDOS
JORGE ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1960
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
20-OCT-1978 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
ÍNDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-2500100-01083222-M-0013448274-20190711
0066270883A 1
48251145